SALTA, 18 ABR 2024

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 00455/24

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267 – 60.710/2023, caratulado: "LEDEZMA, MERCEDES DEL CARMEN S/ Subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo en fecha 07 de Marzo del 2023, dictó la Resolución Ente Regulador N° 247/24, la que en su parte resolutiva dispone: *ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. MERCEDES DEL CARMEN LEDEZMA, con domicilio en calle El Mistol s/n, de Barrio Facundo Quiroga, de la localidad de J. V. Gonzalez, identificado ante EDESA S.A. bajo* ***NIS 5546565*** *y ante Co.S.A.ySa como Usuario N° 343363, correspondiente al catastro N° 917, de dicha localidad, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año, a contar desde el período 03/2.024, (art. 14) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de FEBRERO de 2025.- ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar*

Que habiéndose percatado la existencia de errores materiales en la referida Resolución N° 1599/23, en lo atiente a que, se consignó indebidamente, como numero de NIS, que identifica al usuario beneficiado con el subsidio por aquella otorgado, ante EDESA S.A., **5546565,** cuando correspondía el número de **NIS 5246565**, como asimismo en el numero de expediente que identifican los autos en el cual se dictara la misma, al consignarse como tal **267 – 60.710/2024**, cuando correspondía **267 – 60.710/2023**, resulta procedente, la pertinente corrección de los mismos, con el objeto de un eficiente ejercicio de las facultades otorgadas a este Ente Regulador de los Servicios Públicos por ley 6835.

Cabe recordar que el Articulo 76 de la Ley Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, N° 5.348 reza: *"En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto."*

Que en ese entendimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos formales de interposición del recurso en cuestión, establecidos en el Artículo 76 de la Ley Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, N° 5.348, corresponde su oportuna aplicación en autos.-

Que en razón de ello, la Gerencia de Usuarios de este Ente Regulador de los Servicios Públicos, entiende que corresponde Aclarar y por lo tanto subsanar, el error material precitado, en el que se incurrió en la Resolución en la presente puesta en crisis.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835 y normas complementarias y concordantes, esta Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos, en virtud del Acta de Delegación N° 31/08, se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ENMENDAR el número de suministro consignado como beneficiario de la Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 247/24, aclarando que el artículo 1° de dicha resolución quedara redactado de la siguiente manera: ***HACER LUGAR*** *a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. MERCEDES DEL CARMEN LEDEZMA, con domicilio en calle El Mistol s/n, de Barrio Facundo Quiroga, de la localidad de J. V. Gonzalez, identificado ante EDESA S.A. bajo* ***NIS 5246565*** *y ante Co.S.A.ySa como Usuario N° 343363, correspondiente al catastro N° 917, de dicha localidad, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año, a contar desde el período 03/2.024, (art. 14) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución*

00455/24

ARTICULO 2°: ENMENDAR el número de expediente consignado en el encabezado de la Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 247/24, y en consecuencia dejar establecido que el que4 efectivamente corresponde es el numero **267 – 60.710/2023**.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar

Dr. ARMANDO DAVID VILCA
ASISTENTE PROFESIONAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
UVC GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS